



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2017. Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes,
ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº **363** /2017.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 13 DIC. 2017

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº **5373**, a la Nº **5375**, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

15/12/17 11:00
1733 7
[Firma]

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MELKING
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.F y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 12 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9059-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se exceptúa al señor Pérez González, Gerardo Amaro con domicilio sito en la calle Hipólito Bouchard N° 447 de la ciudad de Ushuaia, de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251, referido a la antigüedad y radicación para la habilitación del vehículo Mercedes Benz tipo ZZ- Omnibus, Modelo 830-0-500 RS, de Dominio GFX-376, para su afectación al Servicio de Transporte Especial Ocasional de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5373 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se exceptúa al señor Pérez González, Gerardo Amaro con domicilio sito en la calle Hipólito Bouchard N° 447 de la ciudad de Ushuaia, de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251, referido a la antigüedad y radicación para la habilitación del vehículo Mercedes Benz tipo ZZ- Omnibus, Modelo 830-0-500 RS, de Dominio GFX-376, para su afectación al Servicio de Transporte Especial Ocasional de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

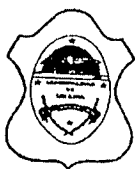
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2076 /2017.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

88/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Pérez González, Gerardo Amaro, con domicilio sito en la calle Hipólito Bouchard N° 447 de la ciudad de Ushuaia, de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251, referido a la antigüedad y radicación para la habilitación del vehículo Mercedes Benz tipo ZZ – Ómnibus, Modelo 830-0-500 RS, de Dominio GFX-376 para su afectación al Servicio de Transporte Especial Ocasional de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 7 3 .

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 10/11/2017,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/10/2017.-

CO

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MAURINO
Dpto. Hec. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 12 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9043-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 01/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se exceptúa del artículo VII.1.2.1.2. "Indicadores Urbanísticos" - FOS y Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano al proyecto Gimnasio Deportivo Escuela N° 31 "Juana Manso", ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01B, Macizo 05, Sección L, autorizando un FOS de 0.63 y del Artículo III.4.3.4 "Limitación de las salientes en fachada" del Código de Edificación en el citado predio, condicionado a la ejecución del proyecto de obra presentado, obrante a fojas 12 a 18 del Expediente Municipal DU N° 5304/2017.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5374, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 01/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se exceptúa del artículo VII.1.2.1.2. "Indicadores Urbanísticos" - FOS y Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano al proyecto Gimnasio Deportivo Escuela N° 31 "Juana Manso", ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01B, Macizo 05, Sección L, autorizando un FOS de 0.63 y del Artículo III.4.3.4 "Limitación de las salientes en fachada" del Código de Edificación en el citado predio, condicionado a la ejecución del proyecto de obra presentado, obrante a fojas 12 a 18 del Expediente Municipal DU N° 5304/2017. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

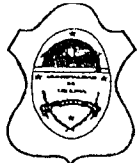
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2107 /2017.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

52/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del artículo VII.1.2.1.2. "Indicadores Urbanísticos – FOS y Retiro Fontal" del Código de Planeamiento Urbano al proyecto Gimnasio Deportivo Escuela N° 31 "Juana Manso", ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01B, Macizo 05, Sección L, autorizando un FOS de 0.63.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR del artículo III.4.3.4 "Limitación de las salientes en fachada" del Código de Edificación al proyecto Gimnasio Deportivo Escuela N° 31 "Juana Manso", ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 01B, Macizo 05, Sección L.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR lo establecido en los artículos precedentes a la ejecución del proyecto de obra presentado, obrante a fojas 12 a 18 del Expediente Municipal DU N° 5304/2017.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 7 4 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 01/11/2017,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/10/2017.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés B. M. PINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 12 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9061-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 01/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se abroga la Ordenanza Municipal N.º 3752 y se autoriza para la parcela identificada catastralmente como Parcela 1b, Macizo 1, Sección Q, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Residentes Chilenos Gabriela Mistral, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: FOS:0.60 – FOT 0.70; Retiros: Contra frontal 0 metros; Altura Máxima s/ LE 15 metros; Plano Limite Altura máxima: 15 metros y se exceptúa de lo establecido en el artículo VIII.1.7 Estacionamiento Vehículos, a la obra ubicada en el predio citado, autorizándose la construcción de 50 (cincuenta) módulos de estacionamiento, conforme a la documentación que obra en el Expediente N° 394/2016.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5375**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 01/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se abroga la Ordenanza Municipal N.º 3752 y se autoriza para la parcela identificada catastralmente como Parcela 1b, Macizo 1, Sección Q, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Residentes Chilenos Gabriela Mistral, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: FOS:0.60 – FOT 0.70; Retiros: Contra frontal 0 metros; Altura Máxima s/ LE 15 metros; Plano Limite Altura máxima: 15 metros y se exceptúa de lo establecido en el artículo VIII.1.7 Estacionamiento Vehículos, a la obra ubicada en el predio citado, autorizándose la construcción de 50 (cincuenta) módulos de estacionamiento, conforme a la documentación que obra en el Expediente N° 394/2016. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

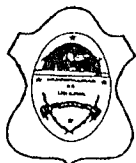
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2108** 2017.

Arg. Maria Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

445/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arq.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 3752.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR para la parcela identificada catastralmente como Parcela 1b, Macizo 1, Sección Q, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Residentes Chilenos Gabriela Mistral, los Indicadores Urbanísticos que a continuación se detallan: FOS: 0.60 — FOT 0.70; Retiros: Contra frontal 0 metros; Altura Máxima s/ LE 15 metros; Plano Limite Altura Máxima: 15 metros.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VIII.1.7. Estacionamiento Vehículos, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 1, Parcela 1b del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose solamente la construcción de 50 (cincuenta) módulos de estacionamiento, conforme a la documentación que obra en el Expediente N° 394/2016.

ARTÍCULO 4º.- La excepción otorgada mediante artículo 3º quedará condicionada a que se mantenga el uso consignado en el plano de obra aprobado. Cualquier otro uso que se le diera, implicará la adecuación de cantidad de módulos de estacionamiento en el predio indicado.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 7 5

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORANDA DEL DÍA 01/11/2017,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/10/2017.-

co
1000

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia